

Celebran legisladores y expertos freno a la 'Ley Bonilla'

PARTIDOS.

El fallo de la Corte fortalece el Estado de derecho

Dirigentes de partidos, legisladores, titulares de organismos autónomos y políticos en general celebraron el freno y rechazo que hizo la Suprema Corte de Justicia a la llamada 'Ley Bonilla', con la que el gobernador de Baja California Jaime Bonilla, pretendía ampliar de dos a cinco años su mandato.

Desde octubre de 2019 el PAN, PRD y MC promovieron por separado acciones de inconstitucionalidad a la ampliación del morenista luego de que el Congreso de BC reformara la Constitución local para extender su mandato.

Alfonso Ramírez Cuéllar, diri-

gente de Morena, dijo: "saludo la sentencia de la Corte. No podía permitirse una reforma ilegal".

Marko Cortés, del PAN, calificó de histórica la decisión y dijo que se fortalecen la democracia y el Estado de derecho. Reconoció la firmeza de los ministros.

"...fue un gran fraude a la Constitución... bajo la apariencia de reformar el régimen interno del estado..."

ARTURO ZALDÍVAR
Presidente de la SCJN



"Esta decisión hace valer el marco jurídico que le da certeza y legalidad al sistema electoral"

LORENZO CÓRDOVA
Presidente del INE



Fecha 12.05.2020	Sección Nacional	Página PP-26
----------------------------	----------------------------	------------------------

FALLO, POR UNANIMIDAD

SCJN sepulta la ley Bonilla y la califica como “gran fraude”

Es un “ilícito constitucional atípico” desde el Congreso de BC, señalan ministros

Sienta bases para evitar que autoridades cambien reglas para perpetuarse, indican

DAVID SAÚL VELA
dvvela@elfinanciero.com.mx

El pleno de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró por unanimidad de 11 votos la inconstitucionalidad de la llamada ‘Ley Bonilla’, que ampliaba de dos a cinco años la gestión de Jaime Bonilla como gobernador de Baja California.

El ministro presidente Arturo Zaldívar acusó que la reforma legislativa que dio origen a dicha ley resulta un “gran fraude” postelectoral y a la Constitución, además de que representa un “ilícito constitucional atípico”, fraguado y maquinado desde el Congreso de Baja California mediante un “efecto corruptor” que manipuló la Constitución federal y los principios de la democracia.

El ministro José Luis González apuntó que la reforma, impulsada por Morena en el Congreso de Baja California, resultó en un “atropello” a derecho al voto libre, secreto y directo.

Los ministros resolvieron que esa reforma violó el periodo de veda legislativa; los derechos a votar y ser

votado; los principios de certeza jurídica, certeza electoral, elecciones periódicas y no reelección, así como la prohibición de retroactividad en la aplicación de la ley.

“Todas estas consideraciones son muy graves y cada una de ellas por sí misma sería suficiente para declarar la invalidez de la reforma impugnada” dijo el ministro Zaldívar.

Agregó que todas esas consideraciones inter-relacionadas ponen de manifiesto el fraude a la Constitución y el efecto corruptor que pretendió burlar la voluntad popular, pues el Congreso de Baja California alternó los resultados de un proceso electoral concluido al decretar por ley que un gobernador electo por dos años ejercería el cargo por cinco.

Los ministros estimaron que ni una supuesta consulta popular (como la que se hizo en octubre pasado para validar la reforma) ni la pandemia por el Covid-19, pueden ser usados para convalidar la violación a la voluntad popular con pretextos o excusas metaconstitucionales.

La resolución de la SCJN se dio en el marco del análisis de la acción de inconstitucionalidad 112/2019 y sus acumuladas 113/019, 114/2019 y 115/2019, promovidas por el PAN, PRI, PRD y MC, así como la CNDH.

En ellas se impugnó la reforma al artículo octavo transitorio del

decreto 112 de la Constitución de Baja California, aprobado el 8 de julio de 2019 y vigente a partir del 17 de octubre de 2019, cuando se publicó en el *Periódico Oficial* del estado, mediante decreto 351.

Los ministros estimaron que dicha reforma violó el artículo 105 constitucional, que obliga a que toda reforma en materia electoral debe ser legislada y aprobada al menos 90 días antes del proceso electoral.

Detallaron que el proceso por el que Jaime Bonilla fue electo como gobernador de Baja California se inició, desarrolló y concluyó bajo la vigencia plena del artículo octavo transitorio original que establecía una duración de la gubernatura por dos años, y fue hasta 36 días después de la elección cuando dicho artículo se reformó para ampliar el periodo de gobierno a cinco años.

Los ministros Norma Piña y Alfredo Gutiérrez señalaron que la reforma, defendida en más de una ocasión por el propio Jaime Bonilla, “traicionó” el espíritu de la Constitución y “atacó el corazón del sistema democrático”.

En tanto la ministra Yasmín Esquivel aseguró que la decisión de la SCJN sienta un precedente para evitar que autoridad federal, estatal o municipal cambie las reglas electorales para perpetuarse en el cargo.

Continúa en siguiente hoja

Fecha 12.05.2020	Sección Nacional	Página PP-26
---------------------	---------------------	-----------------

“Todas estas consideraciones son muy graves y cada una de ellas por sí misma sería suficiente para declarar la invalidez de la reforma impugnada”

ARTURO ZALDÍVAR / Ministro presidente de la SCJN



SESIÓN. Los ministros discutieron la validez de la ley *Bonilla*, con sana distancia, ayer.